

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ORGANIZACIÓN Y RECOGIDA, GRABACIÓN, CODIFICACIÓN, DEPURACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA ENCUESTA SOBRE CAPACIDADES DIGITALES EN NAVARRA 2024”

ACTA Nº 4: EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

En Pamplona, siendo las 9:00 horas del día 4 de octubre de 2024, se reúnen en los locales del Instituto de Estadística de Navarra (NASTAT), sito en la calle Emilio Arrieta nº 25 los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

- Presidente:
Pablo Cebrían Jiménez, Director del Instituto de Estadística de Navarra- Nastat.
- Vocales:
Marina Sagaseta López, Jefa de la Sección de Coordinación y Difusión Estadística del Instituto de Estadística de Navarra- Nastat.
Rosa Blanco Gómez, Técnica Grado Medio (Estadística) del Instituto de Estadística de Navarra- Nastat.
- Interventor:
Fernando Hipólito Ojeda, Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Presidencia e Igualdad.
- Secretaria:
Maite Berraondo Moral, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico del Departamento de Presidencia e Igualdad, Vocal Secretaria.

La Secretaria informa que, tal y como se acordó por la Mesa, se ha requerido a la empresa Sigmados S.L., en fecha 23 de septiembre de 2024, para que acredite la posesión y validez de los documentos relacionados en la cláusula 19 de los pliegos reguladores, en el plazo máximo de 7 días naturales.

Se informa que la empresa Sigmados S.L. ha presentado el 27 de septiembre y dentro del plazo, la documentación requerida, por lo que se procede a examinarla:

1. Documento o documentos que acrediten la **personalidad** de la empresa y la **representación**, en su caso, de quien firma la proposición:

Presenta escrituras de constitución de la empresa, y sus posteriores modificaciones. Resulta acreditada la representación de don Gerardo Iracheta Vallés por la escritura de elevación a público de acuerdos sociales.
2. **Certificados** positivos expedidos por las **Haciendas** que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la **Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

Se acredita mediante la presentación de certificados:

- Certificado positivo de la Agencia Tributaria Estatal de fecha de 19 de septiembre de 2024

- Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha de 19 de septiembre de 2024
 - Certificado de no estar obligado a presentar declaración de Hacienda Foral de Navarra, de fecha de 20 de septiembre de 2024
3. **Declaración responsable** de la entidad licitadora en la que se haga constar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes:
- Se presenta declaración responsable firmada por don Gerardo Iracheta Vallés, firmado a fecha 27 de septiembre de 2024.
4. Documento acreditativo de alta en el **Impuesto sobre Actividades Económicas /Licencia Fiscal** y último recibo del impuesto, cuando sea exigible:
- Se aporta certificado de la Agencia Tributaria estatal de situación de alta en el censo de actividades económica de la AEAT, así como el justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas realizado en fecha 4 de octubre de 2023. En dicho justificante consta que el pago es anual, por lo que se considera acreditado este requisito.
5. Justificante de suscripción de un **seguro de responsabilidad civil** que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato, por un importe igual o superior al valor estimado del contrato, cuando sea obligatoria su contratación según las normas que rijan la actividad de la entidad licitadora.
- Consta en el expediente de seguro de responsabilidad civil profesional válidos: contrato de suscripción del seguros y justificantes de pago y vigencia.
6. Documentos acreditativos de la **solvencia económica y técnica** conforme a lo señalado en las cláusula séptima y octava.
- Solvencia **económica**: presenta declaración responsable de fecha de 27 de septiembre, del volumen global de negocios de los tres últimos años, constando que el volumen promedio anual e superior a 35.000 euros, conforme a la cláusula séptima.
 - Solvencia **técnica**:
 - **Experiencia**: se aporta relación de los principales contratos realizados en los últimos tres años, indicando importe, fecha y beneficiarios, acompañados de los justificantes de su correcta realización emitidos por los clientes. Los importes medios anuales superan los 45.000 euros.
 - **Conocimientos técnicos y profesionales** en relación con el objeto del contrato: se aportan dos currículums y títulos académicos que acreditan la posesión de la titulación requerida, conforme a la cláusula octava letra b).
 - **Euskera**: contar con personal de encuestación y supervisión (al menos un cuarto de los encuestadores y supervisores) con un nivel de competencia lingüística acreditado de C1 en euskera, la empresa presenta una declaración responsable de fecha 27 de septiembre, con la relación del personal que cumple con este requisito para la atención

en euskera a quien lo demande durante la ejecución del presente contrato, junto con los títulos que acreditan el conocimiento de euskera requerido de cada una de estas personas: dos supervisores y cinco encuestadores.

7. Documentos acreditativos de la puntuación obtenida de los criterios sociales declarados:

- Inserción sociolaboral de personas con discapacidad: se aporta declaración responsable de fecha 27 de septiembre de 2024 en la que constan 3 personas con discapacidad, lo que supone un porcentaje del 4,11%, así como certificados de discapacidad de dicho personal.

Según la cláusula 9.3, para valorar este criterio se dará el máximo de puntuación a la licitadora que cuente con mayor proporción de personas con discapacidad entre su plantilla, y al resto, se les valorará de forma proporcional. Así mismo, se especifica que, en el caso de las licitadoras que cuenten en plantilla con 50 o más personas empleadas, dado que es obligatorio contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, únicamente se puntúa el exceso sobre dicho porcentaje.

Dado que la licitadora, al momento de presentación de la oferta, declaró un 4,84% de personas con discapacidad, lo que supuso una valoración inicial de 2,5 puntos, tras comprobar en el Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Tesorería de la Seguridad Social que el número de personas empleadas total supera las 50, y teniendo en cuenta la declaración realizada el 27 de septiembre, en la que se reduce el porcentaje a 4,11%, esto supone que solo se va a valorar para este criterio el 2,11%. De esta forma, la puntuación inicial se ve reducida a 1,27 puntos.

- Participación de profesionales jóvenes: se aportan los contratos indefinidos de 4 personas de edades comprendidas entre 25 y 32 años: 1 persona de 25 años, otra de 27, otra de 30 y la cuarta de 32 años. De conformidad con la cláusula 9.3 del pliego, se considerará personas jóvenes a quienes tengan entre 16 y 30 años, lo que implica que, de las tres personas declaradas, solo se pueden tener en cuenta a tres, ya que una de ellas supera el límite de edad.

Este cambio supone que, en la valoración de los criterios sociales en lo referente a participación de personas jóvenes, Sigmados pase de una puntuación inicial de 1,03 puntos, a 0,66 puntos.

- Representación equilibrada de mujeres y hombres en la empresa (ningún sexo supera el 60% del conjunto de personas, ni es inferior al 40%): se aporta declaración responsable con datos desagregados por sexo de personas trabajadoras en la empresa, firmado a fecha de 27 de octubre de 2024. Se acompaña un informe de trabajadores en alta de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha de 27 de septiembre, por lo que se tiene como acreditado este punto.

Se informa, además, que, por parte del personal técnico de la Mesa, se ha elaborado un informe técnico, y, una vez analizado este, la Mesa de contratación ACUERDA aprobarlo y adjuntarlo al expediente.

Analizada la documentación, y a la vista de los cambios en la puntuación de los criterios sociales, se ACUERDA cambiar la puntuación obtenida, resultando la siguiente:

CRITERIO SOCIALES DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	IKERTALDE (A20567319)	SIGMADOS (B83733089)	IDEARA (B36931723)	IKERFEL (A48184170)
INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2,50	1,88	1,27	2,50	0,00
PARTICIPACIÓN PROFESIONALES JÓVENES	2,50	2,50	0,66	0,67	2,21
RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00
REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA MUJERES Y HOMBRES	2,50	2,50	2,50	2,50	0,00
TOTAL CRITERIOS SOCIALES	10,00	6,88	4,43	5,67	2,21

De este modo, y a la vista de los cambios producidos, la puntuación final obtenida es la que sigue, siendo Sigmados la licitadora con mayor puntuación:

	PUNTUACIÓN MÁXIMA	SIGMADOS (B83733089)	IKERTALDE (A20567319)	IDEARA (B36931723)	IKERFEL (A48184170)
PUNTUACIÓN SOBRE B	50,00	45,50	42,50	35,75	30,75
PUNTUACIÓN SOBRE C	50,00	44,41	46,88	41,67	26,25
PUNTUACIÓN GLOBAL	100,00	89,91	89,38	77,42	57,00

La Mesa considera que la documentación aportada por Sigmados S.L. es conforme a las exigencias de los pliegos reguladores, por lo que, de conformidad con el artículo 51.1.h) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ACUERDA elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación en los siguientes términos:

1. Proponer la adjudicación del contrato de servicios para la organización y recogida, grabación, codificación, depuración y validación de la encuesta sobre capacidades digitales en Navarra 2024, a la licitadora Sigmados S.L. con NIF B83733089.
2. El precio de adjudicación del contrato referido asciende a 68.961,28 euros euros (IVA no incluido), conforme a la oferta económica presentada por la licitadora
3. Elevar esta propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a fin de que proceda a la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesta en la cláusula 21 de los pliegos reguladores
4. Informar al órgano de contratación que, en virtud de lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación del contrato quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:00 horas en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes a la misma.

Pablo Cebrián Jiménez

Marina Sagaseta López

Rosa Blanco Gómez

Fernando Hipólito Ojeda

Maite Berraondo Moral